

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10.020/07. *Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de resolución

Nombre y apellidos: Carlos Aguilar Morante. N.I.F.: 75882715B. Importe: 1.532,58. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Aguilar Corral, José. N.I.F.: 31749715D. Domicilio: C/ Buen Aire, 38. Localidad y provincia: 11203 Algeciras (Cádiz).

Nombre y apellidos: Alejandro Bento Rodríguez. N.I.F.: 53217695L. Importe: 1.256,11. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Baecke Dean, Claude. N.I.F.: X714491L. Domicilio: Urbanización Valle del Portet, 53. Localidad y provincia: 03726 Benitachell (Alicante).

Nombre y apellidos: Santiago Pizana Mercader. N.I.F.: 73998331V. Importe: 450,76. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Pizana Tari, Jaime. N.I.F.: 74163463D. Domicilio: C/ Juan Mateo García, 37 3.º C. Localidad y provincia: 03180 Torreveja (Alicante).

Madrid, 15 de febrero de 2007.—Amalia I. Gómez Rodríguez, Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10.423/07. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a Hostbin, Sociedad Limitada Unipersonal; NetSat Telecomunicaciones, Sociedad Limitada; Withdraw 2000, Sociedad Limitada, y Axarquía Telecom, Sociedad Anónima, la Resolución por la que se pone fin al período de información previa relativo a la denuncia del CSER Comité de Seguimiento de la Entidad de Referencia sobre la contribución de determinados operadores a los costes de la Entidad de Referencia (Expediente DT 2006/35).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(en adelante, LRJPAC), se notificó, con fecha 8 de mayo de 2006, la apertura de un período de información previa a las siguientes entidades interesadas: Hostbin, Sociedad Limitada Unipersonal; NetSat Telecomunicaciones, Sociedad Limitada; Withdraw 2000, Sociedad Limitada, y Axarquía Telecom, Sociedad Anónima.

Se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC, a notificar por este medio a las entidades anteriormente citadas, que el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2007, ha resuelto lo siguiente:

Abrir de oficio expedientes de cancelación de la numeración geográfica o de tarifas especiales a los siguientes operadores:

11888 Servicios de Consulta Telefónica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Amigophone, Sociedad Limitada.

Axarquía Telecom, Sociedad Anónima.

Balada Telecomunicaciones, Sociedad Limitada.

Bvox World, Sociedad Limitada.

CAC-Telecom, Sociedad Limitada.

Capcom International, Sociedad Limitada.

CityCall Telecomunicaciones.

Duocom Europe, Sociedad Limitada.

Elephant Talk Communications, Sociedad Limitada.

Elietele, Sociedad Anónima.

Elotek Telecom, Sociedad Limitada.

Estela Net, Sociedad Anónima.

Hostbin, Sociedad Limitada Unipersonal.

Idecnet, Sociedad Anónima.

Idt Spain, Sociedad Limitada.

Interactive Communications Europe, Sociedad Limitada.

Intermail Telematic Services, Sociedad Limitada.

Intertrace, Sociedad Limitada.

Netsat Telecomunicaciones, Sociedad Limitada.

Orange Web Services, Sociedad Limitada.

Primus Telecomunicaciones Ibérica, Sociedad Anónima.

Teleconnect Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal.

Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal.

Teleglobe Spain Communications, Sociedad Limitada Unipersonal.

Timanfaya Telecom, Sociedad Limitada.

Withdraw 2000, Sociedad Limitada.

Xfera Móviles, Sociedad Anónima.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones; la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18, Edificio Torre Mapfre, de Barcelona, así como en el Sitio Web de dicho Organismo en Internet: <http://www.cmt.es>

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—(P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997; «B.O.E.» número 25, de 29 de enero de 1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguier.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10.026/07. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública el «Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Embalse Regulador para riego en el T.M. de Novelda (Alicante)».*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 25 de abril, sobre Evaluación de Impacto Ambiental. De conformidad con el Real Decreto 287/2006 de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de Construcción de Embalse regulador para riego en el T.M. de Novelda (Alicante)», durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», periodo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de Construcción de embalse regulador para riego en el T.M. de Novelda (Alicante)», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el periodo fijado, en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la Calle Alfonso XII, 62. 28071 Madrid, en la sede de la Subdelegación del Gobierno, Dependencia de agricultura y Pesca, Avda. Federico Soto, 11. 03071 Alicante, y en el Ayuntamiento de Novelda, Plaza de España, 1. 03660 Alicante.

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de febrero de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Francisco Amarillo Doblado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10.133/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre bienes y derechos afectados por el proyecto y ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento a Hervás (Cáceres)».*

Efectuada la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba referenciada según Ley 62/2003, de 30 de diciembre y la declaración de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, desarrollados por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, abrir información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el citado artículo 19 de la Ley, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, a fin de que la ocupación de bienes y derechos se efectúe con la necesaria garantía de acierto.

Madrid, 20 de febrero de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.